

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (SEMARNAT-03-003-A, B, C)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 169 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1922-PER-2040/15

BITÁCORA: 26/C9-0014/03/15

Hermosillo, Sonora, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO MESA DE TRES RIOS
DOMICILIO CONOCIDO S/N,
LOCALIDAD MESA DE TRES RIOS
84580 MUNICIPIO DE NACORI CHICO, SONORA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Marzo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-141/2015 de fecha 04 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 1922 de fecha 20 de Marzo de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-00635/15 de fecha 23 de Marzo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican.

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO MESA DE TRES RIOS	Nacori Chico	Sonora	EJIDO MESA DE TRES RIOS

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: MESA DE TRES RIOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	732736	3290137
2	724552	3289958
3	725508	3286444
4	717627	3280060
5	710732	3284773
6	710761	3285135
7	710720	3288114
8	710714	3289096
9	710709	3293236
10	710699	3296678
11	710699	3296767
12	710657	3300739
13	711045	3303627
14	710413	3308544
15	717205	3313239
16	721899	3313230





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1922-PER-2040/15

BITÁCORA: 26/C9-0014/03/15

Hermosillo, Sonora, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

17	724557	3308269
18	724568	3308247
19	724572	3308239
20	726466	3304375
21	724262	3302346
22	721947	3294443
23	723649	3293298
24	725281	3293354
25	737794	3293647
26	737821	3292425

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO MESA DE TRES RIOS	15	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	13/05/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO MESA DE TRES RIOS	43527.39	42605.86	1073

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO MESA DE TRES RIOS	1073 (mil setenta y tres)	19639 (diecinueve mil seiscientos treinta y nueve)

Nombre del predio: EJIDO MESA DE TRES RIOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	14/05/15 - 13/05/16	Pinus spp.	674	3955	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/15 - 13/05/16	Quercus spp.	674	3940	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/05/16 - 13/05/17	Pinus spp.	399	5363	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/05/16 - 13/05/17	Quercus spp.	399	2381	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/05/17 - 13/05/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	14/05/18 - 13/05/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	14/05/19 - 13/05/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	14/05/20 - 13/05/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	14/05/21 - 13/05/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	14/05/22 - 13/05/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	14/05/23 - 13/05/24	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1922-PER-2040/15

BITÁCORA: 26/C9-0014/03/15

Hermosillo, Sonora, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10	14/05/24 - 13/05/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	14/05/25 - 13/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	14/05/26 - 13/05/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	14/05/27 - 13/05/28	En receso	0	0	NINGUNO
14	14/05/28 - 13/05/29	En receso	0	0	NINGUNO
15	14/05/29 - 13/05/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. SERGIO GALLEGOS MENDRANO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GAMS2006

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO MESA DE TRES RIOS	P-26-040-MES-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1922-PER-2040/15

BITÁCORA: 26/C9-0014/03/15

Hermosillo, Sonora, 14 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12. En un término no mayor de dos meses deberá presentar concreto de programación de áreas a restaurar respecto de los eventos ocasionados en los años 2011 y 2012 y que deberán incluir aquellas ya restauradas.
13. Las especies a ser aprovechadas serán las siguientes:
Pino: *Pinus engelmanni*, *P. duranguensis*, *P. chihuahuana*, *P. leiophylla*, *P. ayacahuite*, *P. herreraii*.
Encino: *Quercus alba*, *Q. chihuahuensis*, *Q. viminea*, *Q. hipoleucades*, *Q. nigra*
14. Previo a la primera solicitud de documentación forestal y para efecto de poder atenderle adecuadamente, deberá presentar aclaración sobre distribución de productos en aclarando lo siguiente:
Monto o proporción a ser aprovechado en diámetros delgados para cada anualidad propuesta.
Proporción que corresponda a distribución de productos que refiera al material no utilizable o desperdicio con relación a volumen total árbol.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
Ing. Héctor Ortiz Ciscomani.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Ing. Manuel de Jesús Bustamante Sandoval.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en Sonora.- Presente.
Ing. Ramón Mexía Castro.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Jaso'Rmc'Jlbro* * *

